

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 19 DIECINUEVE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:07 doce horas con siete minutos del día jueves 19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-I. Lista de presentes; ------II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;- - - -III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;--------IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-19/2018 promovido por Ángel Ramón García López en contra de Riult Rivera Gutiérrez: - - - - -

V. Clausura de la Sesión.-----

Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.

NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el cuarto punto del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-19/2018 promovido por Ángel Ramón García López en contra de Riult





- - - - El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de Resolución, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave y número PES-19/2018, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los puntos resolutivos siguientes: PRIMERO. Se declara la inexistencia de la violación denunciada por el ciudadano ÁNGEL RAMÓN GARCÍA LÓPEZ, Candidato Independiente a la Diputación Local por el Distrito 02 del Estado de Colima, por conducto de su Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas licenciado JUAN MANUEL IBARRA MORALES, consistente en la utilización de símbolos y expresiones religiosas en la propaganda electoral difundida en los videos denunciados por parte del ciudadano RIULT RIVERA GUTIERREZ, de conformidad con lo razonado en la Consideración SEXTA, fracción II, de la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la EXISTENCIA de la conducta denunciada y atribuida al ciudadano RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral 02 del Estado de Colima, por la difusión de propaganda electoral que vulnera el interés superior de los

lo resuelto en la Consideración SEXTA, fracción III, de la presente sentencia. TERCERO. Se impone al ciudadano RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, la sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, por las razones precisadas en las Consideraciones SÉPTIMA y OCTAVA de la presente resolución. CUARTO. Para los efectos legales conducentes se estima pertinente publicitar la presente sentencia en los estrados de este Tribunal, así como en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral. Debiéndose notificar para el cumplimiento de dicho propósito a la autoridad administrativa electoral señalada. - - - - - - - -- - - A continuación, como quinto punto del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA\ ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC

menores que participaron en la publicidad en cuestión, de conformidad con

 \bigvee

Sec.

Magistrado Presidente Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-



Magistrada Numeraria Ma. Elena Díaz Rivera

Magistrada Numeraria Ana Carmen González Pimentel

Secretario General de Acuerdos Enoc Francisco Morán Torres

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 19 diecinueve de julio de 2018 dos mil dieciocho.